



CONCURSO PERMANENTE DE TRASLADOS 2019-2020

9ª RESOLUCIÓN

Publicación de listados separados de Méritos Inicial y Ampliación

136 PLAZAS ADJUDICADAS

ÚLTIMA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS ACTUAL

UGT EXIGE QUE SE ACUERDEN YA LAS BASES DEL CPT PARA 2022

Hoy 8 de octubre, a través de la Comisión de Traslados, la empresa ha procedido a publicar la 9ª Resolución del Concurso Permanente de Traslados adjudicándose un total de 136 plazas (3 para el personal funcionario y 133 para el laboral) con la siguiente distribución: 43 Atención al Cliente (20 Tiempo Completo, 23 Tiempo Parcial); 53 Reparto Moto; 39 Reparto Pie y 1 Agente Clasificación.

Asignación escasísima que ni con mucho llega a atender las demandas de cambio de puesto de trabajo o localidad solicitadas. Una vez más, Correos no facilita información sobre las vacantes estructurales que existen, mantiene una política oscurantista indigna de una empresa del Sector Público. **UGT** denuncia que Correos utilice el concurso de traslados para degradar la calidad del empleo reconvirtiendo plazas de tiempo completo en tiempo parcial.

Una vez concluido este CPT con la publicación de la 9ª asignación, **UGT** y **CCOO** hemos instado a la empresa a que abra nuevamente de forma urgente la negociación para tratar fórmulas para la agilización de nuevos concursos, cerrándola antes de finalizar el año 2021 para así poder negociar las bases y abrir un nuevo proceso de Concurso a principios del próximo año. Las expectativas de cambio de las trabajadoras y trabajadores de Correos no pueden defraudarse de nuevo con demoras inentendibles como ha ocurrido con el CPT actual.

CALENDARIO DE LAS ADJUDICACIONES

- **8 de octubre**, publicación de la Resolución de la 9ª Adjudicación, del Listado de Asignación y de los listados definitivos de méritos: Listado Inicial y Ampliación.
- Cese con fecha de **31 de octubre de 2021**.
- Incorporación efectiva al nuevo destino **1 de noviembre 2021**. Siguiendo los siguientes plazos:
 - Al día siguiente si el traslado se realiza dentro de la misma localidad.
 - Dos días si el traslado es entre localidades de una misma provincia o isla.
 - Seis días si el traslado es entre localidades situadas en la Península que no pertenezcan a la misma provincia.
 - Diez días si el traslado es entre islas o entre islas y Ceuta, Melilla y Península.
- El personal que opte por sustituir el plazo de toma de posesión por la percepción económica, debe presentar la solicitud en ANEXO INCORPORACIÓN ANTICIPADA en la localidad del destino adjudicado hasta el **15 de octubre 2021**.
- El plazo establecido para incidencias relacionadas con el proceso será también hasta el **15 de octubre 2021**.

Si necesitas ayuda para realizar tu consulta, acude a tu Sección Sindical de UGT

Madrid, 8 de octubre de 2021